



# República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
Despacho del Director

27 de febrero de 2012

## **RESOLUCION N° 201-2644** **EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,**

**“Mediante la cual se Autoriza el Fotocopiado de las Facturas Emitidas mediante Impresión Térmica como constancia de Archivo Ante Solicitud de esta Dirección”**

En uso de sus facultades legales

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 8 de 15 de marzo de 2010, y la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, autorizan al Director General de Ingresos a expedir normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el fisco.

Que la Ley N° 72 de 27 de septiembre de 2011, reformó la Ley N° 76 de 1976, relativa a las medidas fiscales respecto del Sistema de Facturación y el uso de las impresoras fiscales, incluyéndose medidas alternativas a la expedición de facturas o de documentos equivalentes para acreditar toda operación relativa a transferencia, ventas de bienes y prestación de servicios por parte de las personas residentes en el territorio panameño.

Que algunos de los Equipos Fiscales recién implementados a nivel nacional, emiten sus impresiones a través de un papel tratado químicamente, cuya reacción al calor, da como resultado la impresión térmica de la respectiva factura; la cual incluye todos los requisitos y demás generales del contribuyente a efectos de ser válida.

Que dichas impresiones térmicas, según las verificaciones realizadas por esta Dirección General de Ingresos, ante los efectos climáticos de nuestro país; sobre todo por el grado de humedad, reducen el periodo de vida y/o resistencia de dichas impresiones, lo que afecta en gran medida la capacidad del contribuyente de sustentar sus transacciones comerciales y demás actos ante esta Dirección por la posible verificación de los mismos.

Que se hace indispensable autorizar un mecanismo de archivo adicional, que le sirva de sustento al contribuyente, a fin de que a requerimiento por parte de esta Dirección, pueda presentar en debida forma toda la documentación relativa a sus actividades; incluyendo las respectivas facturas.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la Ley.



**DISPONE:**



**PRIMERO:** Autorizar a los contribuyentes cuyos Equipos Fiscales emitan impresiones térmicas, a fotocopiar sus facturas a efectos de mantener en archivos toda la información relativa a sus operaciones, accesible a esta Dirección.

**SEGUNDO:** Que dicho mecanismo de respaldo, servirá de sustento por parte del Contribuyente ante esta Dirección General de Ingresos en aquellos casos donde la factura original (impresión térmica), emitida por el equipo, se haya deteriorado al grado en que su contenido sea ilegible.

**TERCERO:** Que una vez entrada en vigencia la presente Resolución, se entenderá que todo aquel contribuyente que no archivó en debida forma sus facturas por impresiones térmicas, resultando en el deterioro o la pérdida de información de las mismas, como absoluta responsabilidad de éste.

**CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a la fecha de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial. Contra dicha resolución no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Ley 8 de 15 de marzo de 2010, Ley 33 de 30 de junio de 2010, Ley 76 de 1976, modificada por la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011.

**CUMPLASE.**

*[Signature]*  
**LUIS E. CUCALÓN**  
Director General de Ingresos



SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
COPIA DE SU ORIGINAL  
29 de febrero de 2012  
*[Signature]*



LECU/jas